



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-01004-00
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADO: JOSE ALFONSO AREVALO FONTALVO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita se sirva decretar sentencia y medida cautelar. Sírvase proveer.

Soledad, 23 de octubre de 2020.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho observa que el apoderado de la parte demandante solicitó se dicte sentencia de seguir adelante. Sin embargo, al revisar el plenario se avizora que no ha procedido con el envío de la notificación por aviso al demandado, en tanto, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación al demandado, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

RESUELVE

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de notificación a la parte demandada.
- 2- Prevenir a la parte demandante que si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 26-10-2020 se
Notifico por Estado No. 78 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

